

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2020

En la Ciudad de México, a las trece horas con cinco minutos del tres de junio de dos mil veinte y, en atención al Acuerdo General 5/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de trece de abril de dos mil veinte, se reunieron vía remota en línea para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número dieciséis, celebrada el veintisiete de mayo del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1166/2019**

Promovido por José Raúl Argueta Ramírez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 12/2020-CA**

Interpuesto por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra del proveído de diez de enero de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 75/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

Por su parte, la Ministra Ríos Farjat indicó que, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones, por lo que se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8056/2019**

Promovido contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Octavo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, señaló que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6994/2019**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca, actual Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito de origen, para los efectos indicados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Ríos Farjat, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

#### **AMPARO DIRECTO 4/2020**

Promovido por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria (antes Banco Internacional, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bitel, División Fiduciaria), contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

#### **AMPARO DIRECTO 3/2020**

Promovido por Vicente Chalita Noemí, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso sobreseer en el juicio de amparo y declarar sin materia el juicio de amparo adhesivo promovido por el tercero interesado.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos siguientes:

**AMPARO DIRECTO 5/2020**

Promovido por Condominio Vistas del Bosque y otras, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

**AMPARO DIRECTO 6/2020**

Promovido por Condominio Vistas del Bosque y otras, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

En los proyectos de referencia, se propuso, *sobreseer en el presente juicio de amparo, promovido por la parte quejosa, en contra de la autoridad y por los actos reclamados en la presente ejecutoria y declarar sin materia el juicio de amparo adhesivo promovido por el tercero interesado.*

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 512/2019**

Entre las sustentadas por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 125/2020**

Interpuesto por Jorge Luis Pineda Carrión, en contra del proveído de veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de

Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6910/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 426/2020**

Interpuesto por Vadjavari, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de once de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4501/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 3184/2019**

Interpuesto por Ulises Alejandro Sánchez del Villar Arredondo o Ulises Alejandro del Villar Arredondo, en contra del proveído de dos de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7066/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 3279/2019**

Interpuesto por Luis Moreno Callejas, en contra del auto de siete de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7168/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró que en el recurso de reclamación 12/2020-CA, se reservó su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat, señaló que en el amparo directo en revisión 8056/2019, está con el sentido, pero por otras consideraciones y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, manifestó que en el amparo directo en revisión 6994/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo 4/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo directo 3/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en la contradicción de tesis 512/2019, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el recurso de reclamación 426/2020, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 3184/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

## LISTA NÚMERO 2

Enseguida, dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

### **AMPARO EN REVISIÓN 423/2018**

Promovido por Juan Eduardo Magaña Zamora, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 432/2018**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Estado de Sinaloa, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, así como el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 279/2019**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Tercer Circuito y Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los expresados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8384/2019**

Promovido por Cipriano Ordóñez Ugalde, contra actos del Juez Décimo de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 323/2018**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Séptimo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 378/2019**

Entre las sustentadas por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 204/2019**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, así como Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

**AMPARO EN REVISIÓN 660/2018**

Promovido por Centro Universitario UTEG, Asociación Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 3010/2019**

Interpuesto por Miguel Ángel Leal Toriello, en contra del proveído de nueve de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7275/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 3274/2019**

Interpuesto por Érika Adriana Salazar Montaña, en contra del auto de cinco de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7990/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en la contradicción de tesis 432/2018, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró que en la contradicción de tesis 279/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo en revisión 660/2018, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales.

### **LISTA NÚMERO 3**

Después dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 669/2019**

Promovido por Aarón Luis Ortega Ortega, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 635/2019**

Promovido por Un Techo Para Mi País México, Asociación Civil, contra actos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6605/2019**

Promovido por Bertha Alicia González Moreno, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6604/2019**

Promovido por Bertha Alicia González Moreno, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8463/2019**

Promovido contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**AMPARO EN REVISIÓN 509/2019**

Promovido por Asociación Nacional del Notariado Mexicano, Asociación Civil, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo; negar el amparo solicitado;

declarar sin materia la revisión adhesiva interpuesta en representación del Presidente de la República y la hecha valer por el Colegio Nacional de Correduría Pública, Asociación Civil, en aquella parte señalada en la presente resolución e infundada la revisión adhesiva interpuesta por el Colegio Nacional de Correduría Pública, Asociación Civil, en la porción precisada en el presente fallo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los expresados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8577/2019**

Promovido contra actos de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7529/2019**

Promovido por José Trejo, contra actos de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

La Ministra Ríos Farjat, manifestó que está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1176/2019**

Promovido por Carlos Alberto Murillo Torres, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 94/2020**

Interpuesto por Yesenia Paulette Roa García, en contra del proveído de doce de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 996/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el amparo directo en revisión 8463/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el amparo en revisión 509/2019, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el amparo directo en revisión 8577/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo en revisión 1176/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Enseguida dio cuenta la **Maestra Mireya Meléndez Almaraz**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1084/2019**

Promovido por Hospital Med Code, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1133/2019**

Promovido contra actos del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2020-CA**

Interpuesto por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en contra del proveído de dieciséis de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Ministra Instructora, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 1/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y conceder la suspensión solicitada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos de este fallo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Por su parte, la Ministra Ríos Farjat indicó que, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones, por lo que se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 22/2020-CA**

Interpuesto por el Banco de México, en contra del proveído de dieciséis de enero de dos mil veinte, pronunciado

por la Ministra Instructora, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 358/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y conceder la suspensión solicitada por el Banco de México, en términos de este fallo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Por su parte, la Ministra Ríos Farjat indicó que, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones, por lo que se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1141/2019**

Promovido por Quiroocan, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO EN REVISIÓN 1070/2019**

Promovido por Margarita González de la Cruz, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos indicados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández, quien además, se reservó su derecho a formular voto particular.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2020-CA**

Interpuesto por el Instituto Nacional Electoral, en contra del proveído de cuatro de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Ministra Instructora, en el incidente de suspensión dentro de la controversia constitucional 10/2020.

El proyecto propuso declararlo parcialmente fundado; modificar el acuerdo recurrido y conceder la suspensión solicitada por el Instituto Nacional Electoral, en términos de este fallo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Por su parte, la Ministra Ríos Farjat indicó que, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones, por lo que se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8247/2019**

Promovido por Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso remitir el presente asunto a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el recurso de reclamación 18/2020-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el recurso de reclamación 22/2020-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el recurso de reclamación 25/2020-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

### **LISTA NÚMERO 5**

Después dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 12/2020**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 147/2020**

Interpuesto en contra del auto de catorce de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1182/2018.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 148/2020**

Interpuesto en contra del proveído de catorce de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1183/2018.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 1087/2018**

Promovido por Juan José Cantú Garza y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver el asunto al Tribunal Colegiado del conocimiento, en términos de lo expuesto en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**249/2018**

Solicitada por el Ministro Luis María Aguilar Morales, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 250/2018, del índice del

Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2956/2019**

Interpuesto por Milton Manuel Peña Arlandys, en contra del proveído de veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 666/2018-VDA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2009/2018**

Promovido por Cleanmex Oil & Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable o Cleanmex Oil and Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2012/2018**

Promovido por Cleanmex, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias

Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 443/2019**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, así como el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 195/2020**

Interpuesto por Inmobiliaria La Encantada, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de seis de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8946/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, señaló que en la solicitud de reasunción de competencia 249/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 2009/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, anunció que en el amparo directo en revisión 2012/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en la contradicción de tesis 443/2019, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del diez de junio de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de diez de junio de dos mil veinte, en términos del Acuerdo General 5/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de trece de abril del año que transcurre, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.